



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE AGOSTO DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Procédase al rediseño integral de la plaza del Barrio Villa Cubas y la ejecución de los siguientes trabajos:

- 1º) Colocación de bebederos.
- 2º) Instalación de juegos infantiles.
- 3º) Colocación de solados.
- 4º) Reforestación con plantas autóctonas.
- 5º) Provisión de bancos para descanso.
- 6º) Reparación de la iluminación.

ARTICULO 2º.- Los trabajos previstos en el artículo anterior se irán ejecutando en la medida que el presupuesto Municipal lo permita, debiendo concluirse el rediseño en un plazo máximo de seis meses a partir de promulgada la presente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

ORDENANZA N° 1906/89
Expte. N° 505-C-89

Arq. LUIS RAMON GUERRERO
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE